

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas.

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVEER POR CONCURSO RESTRINGIDO DE MERITOS TRECE PLAZAS DE MEDICOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Primera.—Se convoca concurso restringido de méritos para proveer en propiedad trece plazas de Médicos de la Beneficencia Provincial de Madrid (Cirugía general y especialidades quirúrgicas), distribuidas en los siguientes Servicios: tres de Cirugía general; una de Traumatología, Huesos y Articulaciones; una de Cirugía torácica; una de Cirugía de aparato digestivo; una de Urología; dos de Urgencia y Traumatología; una de Otorrinolaringología; una de Oftalmología; una de Neurocirugía, y una de Cirugía ortopédica infantil, dotadas con el sueldo base anual de 25.750 pesetas y quinquenios del diez por ciento, sujeto a detracción correspondiente del impuesto de Utilidades y demás que procedan con arreglo a las Leyes.

Se observarán los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947 en las plazas correspondientes al Servicio de Cirugía general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la misma.

Segunda.—Los titulares de las plazas cuya provisión se anuncia tendrán la consideración, a todos los efectos, de funcionarios técnicos provinciales y estarán sometidos en el ejercicio de sus derechos y obligaciones a lo determinado por el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953. Desempejarán sus funciones a las inmediatas órdenes del Médico-Profesor Jefe del Servicio para el que sean nombrados y harán las guardias de día o noche que les correspondan, en la forma que se determine por el Decanato o Dirección Facultativa del Establecimiento.

Tercera.—Solamente podrán concursar a estas plazas los Médicos de la Beneficencia que figuren en cualquier escalafón provincial (Diputaciones Provinciales, Mancomunidades interinsulares y Cabildos insulares). Se justificará este extremo exclusivamente por certificación expedida por la Corporación Provincial a que pertenezca el aspirante, acreditativa de que figura incluido en el escalafón de Médicos de la Beneficencia Provincial, con expresión del número de orden, fecha de nacimiento, forma y fecha de ingreso en el Cuerpo, situación admi-

nistrativa, especialidad y destino. Esta certificación deberá acompañarse necesariamente a la instancia.

Cuarta.—Además de la condición determinada en la base anterior, los aspirantes deberán reunir las siguientes:

- Ser español.
- Ser mayor de edad el último día del plazo que se fija para la presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina.
- Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.
- Justificar la prestación del Servicio Social de la mujer para los aspirantes femeninos.

Quinta.—Los aspirantes presentarán con las instancias los documentos (originales o testimonios notariales) sobre méritos, servicios, etc., que sean puntuables conforme al baremo que para calificación de méritos ha aprobado el Ministerio de la Gobernación.

Sexta.—Las instancias para tomar parte en el concurso restringido y en las que los aspirantes manifestarán, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la base cuarta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo sexto del Decreto de 10 de mayo de 1957, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid y deberán ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro general de la Corporación (Velázquez, 89), en horas de diez a doce, reintegradas con pólizas del Estado de tres pesetas y timbres provinciales de igual valor.

Séptima.—Los aspirantes determinarán en sus instancias las plazas por que opten o el orden de prelación de las mismas. Elegidos los Servicios a que concursen, no tendrán derecho alguno a las restantes plazas objeto de esta convocatoria.

Octava.—Los concursantes deberán satisfacer, en el momento de presentar sus instancias, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, por cada uno de los Servicios a que concursen.

Novena.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid la lista de los aspirantes admitidos al concurso y la de los excluidos del mismo.

Décima.—El concurso será resuelto por la Corporación, previa propuesta que formule una Comisión calificadora formada por las de Beneficencia y Sanidad, con sujeción al baremo a que se refiere la base quinta de la convocatoria y que es del tenor literal siguiente:

- 1.º Catedrático por oposición de la Facultad de Medicina, 2,50 puntos.
 - 2.º Auxiliar de Cátedra por oposición de la Facultad de Medicina, un punto.
 - 3.º Médicos por oposición, de guardia, entrada o clínicos de la Beneficencia Provincial, 0,50 puntos.
- | | |
|---|--------------|
| Profesor de Sala o Jefe de Servicio por oposición de la Beneficencia Provincial ... | 1,50 puntos. |
| Director de Establecimiento médico-hospitalario de la Beneficencia Provincial | 1,75 » |
| Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial | 2,50 » |

La puntuación por cualquiera de estos tres conceptos excluye la de los dos restantes del grupo.

- 5.º Médico por oposición de Cuerpos del Estado o Municipio, 0,50 puntos.
 - 6.º Título de Doctor en Medicina, 0,25 puntos.
 - 7.º Premio extraordinario de Doctorado, 0,25 puntos.
 - 8.º Tiempo de servicio en el Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial (por cada año de servicio), 0,25 puntos.
- Será eliminado todo concursante que no tenga cinco puntos como mínimo. En caso de resultar empate de puntos en los concursantes tendrá preferencia el de mayor edad.

Undécima.—El nombramiento en propiedad de los concursantes seleccionados quedará condicionado a la aportación, por los aspirantes designados, de los documentos acreditativos de las condiciones determinadas en la base cuarta de esta convocatoria, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la resolución del concurso.

Quienes no presenten su documentación, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, la Corporación designará a quienes habiendo obtenido la puntuación mínima les sigan en orden de la misma y tuvieren cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

(G.—417)

Patrimonio Forestal del Estado

4.ª División Hidrológico-Forestal

ANUNCIO DE SUBASTA DE NISCALOS

Aprobado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado el Plan de aprovechamientos, para el año forestal de 1958-59, en los montes del Estado a cargo de esta División, se anuncia la celebración de las subastas de los aprovechamientos del hongo denominado «Niscalos», que puedan producirse en la próxima campaña, en los siguientes montes:

Perímetro de Buitrago-Mangirón.— La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Buitrago, el día 24 de septiembre, a las once de la mañana, bajo el tipo de tasación de dos pesetas el kilogramo.

Perímetro de Paredes.— La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Paredes de Buitrago, el día 25 de septiembre, a las once de la mañana, bajo el tipo de tasación de dos pesetas el kilogramo.

Perímetro de Casasola.— La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Robledo de la Jara, el día 26 de septiembre, a las once de la mañana, bajo el tipo de tasación de dos pesetas el kilogramo.

Cuenca de los Aroyos de Redubia y Rofredillo.— La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Alpedrete de la Sierra (Guadalajara), el día 27 de septiembre, a las once de la mañana, bajo el tipo de tasación de dos pesetas el kilogramo.

Todas las subastas se celebrarán por pujas a la llana, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que los interesados pueden examinar en los Ayuntamientos donde se celebren y en el Negociado de Aprovechamientos de la 4.ª División Hidrológico-Forestal (Monte Esquinza, 4. 3.º, Madrid).

Madrid, 3 de septiembre de 1958.— El Ingeniero Jefe, P. D. (Firmado). (G. C.—3.830) (O.—37.148)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO DE DEMARCACIONES

Por el presente se notifica y hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 y a sus efectos del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, que del 15 al 23 del corriente mes darán comienzo las operaciones de reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para los permisos de investigación siguientes:

Nombre: «Rosita».—Número: 1.996. Término municipal: Colmenar del Arroyo y Fresnedillas.—Provincia: Madrid. Peticionario: Don Juan Delgado Pérez.

Nombre: «La Improvisada».—Número: 2.000.—Término municipal: Villamanta.—Provincia: Madrid.—Peticionario: Don Rufino Duque García.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL a los efectos y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 45 y 193 del Reglamento de Minería vigente, para conocimiento de los interesados que no residiesen o tuviesen apoderado en esta capital, de los titulares de permisos o concesiones colindantes o próximas y de las Autoridades a mis órdenes, a las que se ruega presten a dicho personal los auxilios que necesiten o soliciten, para el mejor cumplimiento de su misión.

Madrid, 2 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

(G. C.—3.828)

Delegación de Hacienda de Gerona

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio del Director Gerente de la Sociedad «Pancomerc» (S. L.), y de la Sociedad «Pancomerc» (S. L.), que lo tenían en la calle Alcalá, núm. 127, Madrid, inculcados en el expediente número 119, del año 1958, de este Tribunal, la Comisión Permanente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1958, al conocer del expediente citado, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida la infracción de contrabando definida en el apartado 2) del artículo 7.º, y sancionada en el artículo 28 de la ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar responsable de la referida infracción, en concepto de autor, al Director Gerente de la Sociedad «Pancomerc» (S. L.), y responsable subsidiaria a la Sociedad «Pancomerc» (Sociedad Limitada).

3.º Declarar que no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer al Director Gerente de la Sociedad «Pancomerc» (S. L.) una multa en el límite mínimo del grado medio, que asciende a 94.165,56 pesetas, más el valor sustitutorio del género descubierto, que asciende a 35.268 pesetas; la total sanción pecuniaria suma 129.433,56 pesetas. Para el caso de insolvencia de la Sociedad, se impone al Gerente de la misma la correspondiente sanción subsidiaria de privación de libertad.

5.º Reconocer derecho a premio al descubridor.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, a partir del recibo de esta notificación, significándoseles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Gerona, a 29 de agosto de 1958.—El Secretario del Tribunal (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado). (G. C.—3.829) (B.—4.895)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Fernando Panadero González, domiciliado en Madrid, calle de Galiana, núm. 13, autori-

zación para extraer 2.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Guadarrama, en un tramo de 200 m. de longitud, comprendido entre un punto situado a 950 metros aguas arriba del puente de la carretera de Extremadura, terminando a los 1.150 m. aguas arriba de dicho puente, término de Navacerrero (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de dieciséis (16) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Navacerrero, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (Ref. A. R. 54-48.)

Madrid, 27 de agosto de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, César Blanco de Córdoba.

(G. C.—3.806) (O.—38.114)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Eugenio María Bartolomé, domiciliado en Madrid, calle de Callejón Cerro Blanco, núm. 1 (Carabanchel Bajo), autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo Lazarejo, en un tramo de 500 m. a partir desde la desembocadura en el río Guadarrama, hacia aguas arriba, terminando a los 500 metros aguas arriba de dicha referencia, en término de Las Rozas (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de veinte (20) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Las Rozas, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (Ref. A. R. 55-11.)

Madrid, 28 de agosto de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, César Blanco de Córdoba.

(G. C.—3.805) (O.—38.115)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Miguel Granados López, Juez de primera instancia, accidentalmente encargado del Juzgado número ocho, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramitan a instancia de doña Rosario Grande Arenas, asistida de su esposo don Ramón Gallego Ruiz, contra los esposos don Joaquín Velasco Encinas y doña Carmela Gómez Cárceles, y contra don Aurelio Gómez Cárceles, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, de las siguientes fincas, hipotecadas con otras en garantía del susodicho préstamo, y sitas en término de Quero, provincia de Toledo:

5.ª Tierra, al sitio «El Cerrón», conocido también por el «El Pocillo», de haber una hectárea treinta y nueve áreas setenta y otro centiáreas. Linda: al Norte, Angel Guillermo, antes Antonio Ruiz; Sur, Anastasio Cárceles, antes Daniel Cárceles, y Oeste, Antonio López.

7.ª Tierra, al sitio de «Las Juncadillas», de haber dos hectáreas cuarenta y cuatro áreas y sesenta y una centiáreas. Linda: Norte, Cayo Ruiz, antes Valeriano del Pozo; Este, Hjos de Juan Francisco Magro, antes éste; Sur, María Moreno, antes Manuel Poves, y Oeste, Julián Mendoza.

10.ª Tierra, antes viña, al sitio de «La Buñolera» o «Los Aitos», de haber sesenta y nueve áreas ochenta y nueve centiáreas. Linda: al Norte, Juana Cárceles, antes Daniel Cárceles; Este, Bruno Torresano, antes Gumersindo Díaz Córdones; Sur, Segundo Cañarrada, antes Juan Julián Serrano, y Oeste, el mismo, antes Manuel Poves.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día ocho de octubre próximo, a las once y media horas; fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de las cantidades que sirvieron de tipo a la segunda subasta, o sea mil cincuenta pesetas para la finca quinta, mil quinientas pesetas para la finca séptima y ciento cincuenta pesetas para la décima.

Segunda

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, considerándose aceptadas por el rematante, quien quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Si la postura ofrecida fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se dará cumplimiento a lo que establece la regla décimosegunda del mencionado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Lcdo. José Torres.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—11.571)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Miguel Granados López, Juez de primera instancia, accidentalmente encargado del Juzgado número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta doña María Francisca Benloch La Roda, contra don Carlos Ibáñez Franco, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de una máquina limadora, marca «Tum», modelo L-T, de 400 milímetros de recorrido, con motor eléctrico acoplado, existente en los talleres mecánicos sitos en la calle de Doña Urraca, número treinta y dos.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve del actual, a las once y media de su mañana; fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta de la expresada máquina la cantidad de veinte mil pesetas, en que ha sido tasada, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la suma fijada como tipo.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Lcdo. José Torres.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—11.572)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de procedimiento sumario al amparo de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Tomás Romero Nistal, en nombre del Banco Rural (Sociedad Anónima), contra don Ricardo Duque y Fernández Pinedo, en reclamación de un crédito reducido en la actualidad a la cantidad de cuatrocientas veintisiete mil seiscientos veinte pesetas sesenta y un céntimos de principal, intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en virtud de quiebra de la anteriormente celebrada, las siguientes fincas hipotecadas:

1.ª A).—Rústica.—Coto o «Dehesa de las Hoyas», radicante en los términos municipales de Aldea del Fresno, Chapinería y Colmenar del Arroyo. Tiene de cabida total, conforme a los linderos y circunstancias que aparecen del plano de esta finca, cuatrocientas ochenta y ocho hectáreas cuarenta y dos áreas y noventa y cuatro centiáreas, subdivididas en esta forma: doscientas cincuenta y nueve hectáreas veintiocho áreas cuarenta y tres centiáreas, en término de Aldea del Fresno; ciento noventa y tres hectáreas veintinueve áreas diecisiete centiáreas, en término de Chapinería, y treinta y cinco hectáreas ochenta y cuatro áreas treinta y tres centiáreas, en Colmenar del Arroyo. Dentro del perímetro de esta finca, y en la porción enclavada en término de Aldea del Fresno, existen las siguientes edificaciones: casa vivienda, construída de mampostería y fábrica de ladrillo, cubierta de teja árabe y terraza a la catalana; consta de dos plantas, distribuidas como sigue: planta baja con hall, comedor, office, cocina, despensa, carbonera, sala, salón y capilla, existiendo en la misma planta varias dependencias de servicio de la finca, a saber: vestíbulo, zaguán, cocina, aperos, almacén para aceite y dormitorio. Planta principal con vestíbulo, ocho dormitorios, dos gabinetes y tres baños. Casa destinada a lagar y dependencias varias. Consta de un sótano, destinado a bodega. En planta baja garajes y prensa para el vino, más un horno y una casetta con transformador de electricidad. Su construcción es de mampostería, fábrica de ladrillo y cubierta de teja árabe. Casa vivienda y almacén de granos. Consta la primera de zaguán, tres dormitorios y servicios; y el segundo, de extensa nave con silos, construído todo de mampostería, ladrillo y teja cur-

va. Cuadras, con pesebreras para caballerías y ganado vacuno. Almacén para paja. Consta de una nave de fábrica de ladrillo, cubierta de teja curva. Cochiqueras, construídas de fábrica de ladrillo y cubierta de hormigón armado, con pisos de azulejo blanco, cereado metálico y baño. Gallinero. Se compone de tres cuerpos o edificios separados, construídos de adrillo y cubierta de hormigón armado, cercados de tela metálica. Linda la total finca que se describe: Saliente, fincas de don Alejandro Arriola, Venancio Robles, viña de Chancero de Ronán Lozano, Antonio Rofarza y el río de Perales; Mediodía, en toda su extensión, el río Perales; Poniente, cordal de ganados, camino de San Juanito, posesión del Santo, de don José María Lavasca; doña Elvira Serantes, José María Díaz, Francisco Gómez, Quintín Ibáñez, Leoncio Martín y Pedro Hernández, y Norte, fincas de Venancio Robles, don José María Esquerdo, don Eduardo Domínguez, don José María Panadero, don Pedro Hernández y don Mariano Rico. Existen dentro del perímetro de esta finca algunas antiguas construcciones aprovechables en las labores de la misma, así como varios comenares, nuevos unos y reconstruídos otros. Esta finca se halla acotada y amojonada en toda su extensión con piedra labrada. Inscrita, en cuanío al suelo, en los Registros de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial en el tomo 379 del archivo, libro 14 de Colmenar del Arroyo, folio 213 vuelto, finca número 484 duplicado, inscripción 12.ª; y de Navalcarnero, en los tomos 413 y 412 modernos, libros 8 de Aldea del Fresno y 11 de Chapinería, folios 85 y 83, fincas números 428 y 750, respectivamente, inscripciones 7.ª; y en cuanto a las edificaciones, inscritas en el Registro últimamente citado, a los folios 129 vuelto y 155 de los tomos 413 y 412 modernos, libros 8 de Aldea del Fresno y 11 de Chapinería, respectivamente, inscripción 12.ª.

2. B).—Rústica.—Tierra, en término municipal de Chapinería, al sitio denominado «Peña Losa», de haber ciento veintisiete hectáreas cincuenta y siete áreas setenta y una centiáreas, y linda: Oriente, tierras de don José Faisero; Mediodía, con el término municipal de Aldea del Fresno, y fincas que fueron de los señores Serantes; Poniente, camino que de Chapinería baja a la Aldea, y Norte, tierras de Miguel, Severo, Teresa y Angel Panadero. Inscrita en el tomo 229 moderno, libro 5.º de Chapinería, folio 96 vuelto, finca número 373, inscripción 8.ª.

3. C).—Rústica.—Tierra, al sitio «Peña Losa», término de Aldea del Fresno, de cabida trescientas veintidós hectáreas, lindante: a Oriente, barranco del Tejar y tierras de don José Faisero; Mediodía y Poniente, con la Granja de San Saturnino, tierra de Matías Hernández, parte del camino que conduce de Chapinería al Molino de las Picadas, tierras de herederos de Felipa Rico, camino o cuesta de San Juanito y, dando vuelta, linda con el camino que viene de las casas de Navas del Rey, y al Norte, con el límite del término municipal y terrenos que fueron de los señores Serantes. Inscrita en el tomo 223 moderno, libro cuarto de Aldea del Fresno, folio 238 vuelto, finca número 135 triplicado, inscripción 9.ª.

4. D).—Rústica.—Olivar, cercado de piedra, llamado de la Vizcondesa, al sitio «Peña Losa», término de Aldea del Fresno, de haber treinta y dos hectáreas dos áreas. Contiene algunos olivos, y linda: Oriente, Mediodía y Norte, fincas que fueron de los señores Serantes, y Poniente, camino que conduce de Aldea del Fresno a Chapinería. Inscrita en el tomo 444 moderno, libro 9.º de Aldea del Fresno, folio 207 vuelto, finca número 136 triplicado, inscripción 12.ª.

5. E).—Rústica.—Tierra, en término de Aldea del Fresno, nombrada «Fuente de Juan López», antes olivar de la Vizcondesa, de haber siete hectáreas ocho áreas, lindante: Este y Norte, tierras, que fueron de doña Elvira Serantes; Sur, tierras, que también fueron

de la misma señora y Eustaquio Rivagorda, y Oeste, el camino del Santo. Inscrita en el tomo 413 moderno, libro 8.º de Aldea del Fresno, folio 116 vuelto, finca número 439, inscripción 4.ª.

6. F).—Rústica.—Tierra, en término de Aldea del Fresno, nombrada «Del Pleito», en el cerro de San Juan, de haber una hectárea cincuenta áreas, que linda: Este, camino de Chapinería; Sur, tierras de Eustaquio Rivagorda, y Oeste y Norte, las que fueron de doña Elvira Serantes. Inscrita en los mismos tomo y libro que la anterior, folio 119, finca número 440, inscripción 4.ª.

7. G).—Rústica.—Tierra, en término de Chapinería, al sitio de «Los Quemados», de haber una hectárea dos áreas setenta y dos centiáreas, con algunos olivos, que linda: Este, Vallejo de los Alamos; Sur, Granja del Santo; Oeste, cercado, de Gregorio Rodríguez o Matías Hernández, y Norte, tierras de los mismos y de los herederos de Pedro Robles. Inscrita en el tomo 412 moderno, libro 11 de Chapinería, folio 119, finca número 762, inscripción 4.ª.

8. H).—Rústica.—Cercado, en término de Chapinería, sitio «Arroyo de la Plata», con varios olivos, de haber cinco áreas setenta centiáreas, que linda, por todos vientos, laderas de Herrera. Inscrita en los mismos tomo y libro que la anterior, folio 121 vuelto, finca número 763, inscripción 4.ª.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas hipotecadas, habiéndose señalado para la celebración del acto el día cuatro de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Se hace constar que, como tipos de la subasta, se fijan los siguientes:

Para la primera finca, un millón trescientas sesenta mil pesetas.

Para la segunda finca, trescientas cuarenta mil pesetas.

Para la tercera, quinientas cuarenta mil pesetas.

Para la cuarta, ochenta mil pesetas.

Para la quinta finca, dieciséis mil pesetas.

Para la sexta finca, ocho mil pesetas.

Para la séptima finca, ocho mil pesetas.

Para la octava y última finca, también ocho mil pesetas.

No se admitirán posturas inferiores a los expresados tipos; y que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastante; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de los tipos expresados, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero, y la consignación del resto del precio del remate deberá verificarse dentro de los ocho días de aprobado aquél.

Y para conocimiento del público, el presente se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, para el señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado, Juez de primera instancia accidental (Firmado).

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Rafal Salazar Bermúdez, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Manuel Robledo Ojugas, representado por el Procurador don Santos de Gangañillas, contra la «Cooperativa de Industrias Lácteas Madrileñas», sobre reclamación de veintiocho mil seiscientos cincuenta pesetas de principal, intereses gastos y costas; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez: «Los derechos de traspaso embargados a la Cooperativa demandada, y que la puedan corresponder del edificio sito en la calle de Doña Berenguela, número setenta y siete, con vuelta a la calle de Santa Ursula, número siete, que se trata de una casa de una sola planta, que consta de siete habitaciones, de las que dos están destinadas a despachos, y otra a laboratorio; un patio grande, en torno del cual hay un cargadero-muelle, un cobertizo, un almacén, naves para máquinas, un almacén y dos servicios, y otro patio, también con entrada independiente, para vehículos, así como que del patio primeramente mencionado parten dos escaleras, por las que se asciende a un desván y a una pequeña vivienda»; habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diez de octubre próximo, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen siguientes:

Que el tipo de venta de los derechos de traspaso es el de ciento veinticinco mil pesetas, en que parcialmente han sido valorados, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el adquirente de tales derechos ha de contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejercitándose por la arrendataria actual; y

Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días, contados a partir de aquel en el que se notifique al arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta, para que pueda ejercitar el derecho que la Ley le concede; todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos treinta y dos y treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.574)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramitan autos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Consuelo y don Antonio Alonso Sáinz, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de cuarenta y cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, en los que se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, de la siguiente finca hipotecada:

«En Canillejas, hoy Madrid.—Hotel, de planta baja, rodeado de jardín, radicante en la calle de Jaime Hermida, punto titulado «Frente casa don Toribio», término municipal de Canillejas, partido judicial de Alcalá de Henares;

está señalado con el número diecisiete de orden, manzana ciento dos, de la Ciudad Lineal. Su superficie plana horizontal es de trescientos cuarenta y un metros cuadrados, de los que el hotel ocupa ciento, estando el resto destinado a jardín; el hotel consta de recibimiento, comedor, cocina, cinco dormitorios, cuarto de baño con retrete y fosa séptica, y todo linda: por el Norte o frente, en línea recta de veinte metros, con dicha calle de Jaime Hermida; por el Sur o espalda, en recta de veinte metros, con terrenos de los herederos de la Duquesa de Sevillano; por el Este o izquierda, en recta de dieciséis metros dieciocho centímetros, y por el Oeste o derecha, en otra línea recta de dieciséis metros noventa y dos centímetros, con el resto, propio de don Zacarías Hons Carriñá y don Emilio Soría Hernández, del predio de donde fué segregado el solar de la finca que se está describiendo. Actualmente hay, además, una construcción de una planta, de veinte metros cuadrados, destinada a garaje.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, en el tomo treinta y dos, folio quince, finca número mil ciento noventa y uno, inscripción quinta.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta y uno de octubre próximo, a las once horas, estableciéndose como condiciones las siguientes:

Primera

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de noventa mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

La subasta se celebrará ante este Juzgado en el día indicado, treinta y uno de octubre del año en curso.

Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta

Los títulos de la finca, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, firmado: Ledo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, firmado: Antonio Peral.

(A.—11.566)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número veintidós, de Madrid, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Carmen Grecián Rodríguez, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de sesenta y cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, de la siguiente

Finca

«En Galapagar.—Una casa de dos plantas, destinada a baja a tienda y la alta a vivienda, con varias habitaciones, con frente o fachada a la carretera

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

nueva de Galapagar, al sitio de La Navata, construida sobre una parcela de terreno, que tiene los siguientes linderos: al frente o Este, en línea de cuarenta y cinco metros, con la carretera nueva; por la derecha o Norte, en línea de cincuenta y nueve metros, con fincas de Jacinto Alberquilla Alonso, en línea de cuarenta y cuatro metros, y con don Teodoro Domingo González de Segovia, de quince metros; por la izquierda o Sur, en línea de sesenta metros, con el río Guadarrama, y por el fondo u Oeste, en línea de veintidós metros, con finca de don Jacinto Alberquilla Alonso. Dentro de los expresados linderos, se comprende una superficie de mil trescientos noventa y ocho metros cuadrados, de los que la edificación ocupa ochenta y tres metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, estando el resto destinado a jardín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Escorial, en el tomo seiscientos cincuenta y nueve, libro cuarenta y tres del Ayuntamiento de Galapagar, folio doscientos tres vuelto, finca número dos mil ciento cuarenta y cinco, inscripción segunda».

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y, simultáneamente, en el de San Lorenzo del Escorial, se ha señalado el día veintinueve de octubre próximo, y hora de las once, anunciándose su celebración por medio de edictos, estableciéndose las siguientes condiciones:

Primera

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de ciento treinta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Se celebrará, doble y simultáneamente, ante este Juzgado y en el de igual clase de San Lorenzo del Escorial.

Cuarta

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los reatantes.

Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Los títulos de las fincas, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, firmado: Lcdo: Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, firmado: Antonio Peral.

(A.—11.567)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de Madrid, en autos juicio ejecutivo, promovidos por don Joaquín Villalba Galindo, representado por el Procurador don Manuel Oterino, contra don Romualdo Gil Ortiz-Villajos y doña Blanca Iglesias Felipe, sobre cobro de pesetas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Una máquina de elaborar madera, marca «Arsina», combinada, con motor acoplado de 4 HP de fuerza.

Otra máquina, de cinta de sierra, de 0,70, con motor acoplado de 4,5 HP de fuerza, marca «Industrial Aragonesa».

Los derechos de traspaso del local sito en la calle de Vizcaínos, número treinta y seis —Tetuán de las Victorias—, destinado a explotación negocio industrial de carpintería, en nave de doce por ocho, aproximadamente, con una sola puerta de entrada y salida al mismo, siendo el piso de cemento, no existiendo agua corriente y disfrutando de W. C., con instalación de luz eléctrica corriente e industrial.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día ocho de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de cien mil pesetas, en que han sido tasados tales bienes.

Segunda

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

La aprobación del remate o de la adjudicación de los derechos de traspaso referidos quedarán en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo del arrendador, y se contraerá la obligación a que se refiere el número segundo del artículo treinta y dos de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.573)

CITACION

JUZGADO NUMERO 19

En el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 207, del corriente año, por supuesto delito de hurto de dos máquinas de afeitar, una máquina fotográfica marca «Kodak», dos relojes despertadores, un estuche de aseo para caballero y un juego de manicura, se acordó llamar por medio del presente a los que se crean perjudicados con motivo de dicho hecho, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado núm. 19, sito en General Castaños, núm. 1, para recibirles declaración y ofrecerles las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.896)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente y en virtud de proveído dictado por el señor don Jaime Arias García, Juez municipal sustituto del número dos, de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos sesenta, de mil novecientos cincuenta y ocho, instado por don Joaquín Reixa y García del Busto, Procurador de los Tribunales, en nombre de doña Juana Peñalosa Lázaro y don Francisco Gallego Peñalosa, contra doña Carmen Ochoa de los Arcos, sobre resolución de contrato, se ha acordado en el juicio del día de la fecha citar a la demandada expresada, doña Carmen Ochoa de los Arcos, para que el día

nueve de los corrientes, a las nueve y treinta horas de su mañana, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo, al objeto de prestar confesión en juicio, citándola nuevamente y por segunda vez, con el oportuno apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenida por confesa.

Y para que conste expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—11.570)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número ciento setenta y dos, de mil novecientos cincuenta y ocho, se han seguido autos de proceso de cognición, entre las partes que luego se dirán, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal del Juzgado número tres, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición de desahucio, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Fernando Aguilar Galiana, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don José María Aguagil Díaz; y de la otra, y como demandados, doña Mercedes Carrión Moroño, domiciliada en Sevilla, calle Martín Villa, número ocho, contra los demás posibles e ignorados herederos del fallecido don Agapito Beltrán Linares, sobre resolución de contrato de arrendamiento.....

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, en nombre y representación del demandante don José María Aguagil Díaz, debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento del piso ático derecha de la casa número doce de la calle Modesto Lafuente, de esta capital, concertado entre don Agapito Beltrán Linares, en concepto de arrendatario, y don Mariano Pascual Pascual, como dueño, y, en su consecuencia, condenar, y en efecto condeno, a los demandados doña Mercedes Carrión Moroño, y los demás posibles e ignorados herederos del que fué titular del expresado contrato, a que en el término legal desahocen, dejen libre y a la disposición de la parte actora el cuarto habitación de referencia, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican dentro de dicho plazo, con expresa imposición a los demandados de las costas causadas en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada en la forma prevenida por la Ley definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mandó y firmo.—J. M. Vázquez (rubricado).

Publicación

Ante mí fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el local del Juzgado en el siguiente día de su fecha, de que doy fe.—A. Rodríguez (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los posibles e ignorados herederos de don Beltrán, digo, don Agapito Beltrán Linares, que fué titular del contrato de arrendamiento del local a que se hace referencia anteriormente, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta de agosto de mil nove-

cientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.553)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado por don Manuel Sánchez Camargo, Juez titular del Juzgado municipal número once, de esta capital, en providencia de este día, en los autos de proceso de cognición instados por el Procurador don Emilio García Fernández, en nombre y representación de doña Dolores Labanca Iglesias, contra doña Ascensión Ajates Martín, sobre acción rehibitoria, cuyo demandada tuvo su último domicilio en la calle de los Estudios, número nueve, hoy en ignorado paradero, por el presente se emplaza a dicha demandada para que en término de seis días improrrogables conteste a la demanda, bajo apercibimiento de seguir el procedimiento en su rebeldía, haciéndole saber que las copias simples se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Expidiéndose el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal número once (Firmado).

(A.—11.568)

JUZGADO NUMERO 13

CEBULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en este día, y en providencia dictada por el señor don Felipe González Baza, Juez municipal del Juzgado municipal núm. 13, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso cuarto, en procedimiento de cognición instado por el Procurador de los Tribunales don Manuel Oterino Alonso, en nombre y representación de don Blas Vives Llorca, contra los ignorados herederos de doña María Peinador Linés, viuda de Escardó, y otros, sobre resolución del contrato de arrendamiento del cuarto primero, hoy tercero, de la casa número treinta y seis de la calle de Ayala, de esta capital, se emplaza por la presente cédula a los demandados, ignorados herederos de doña María Peinador Linés, viuda de Escardó, para que en el improrrogable término de seis días se personen en los referidos autos, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio que hubiere lugar en derecho, teniéndose en cuenta, en su caso, lo prevenido en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que sirva de emplazamiento a los ignorados herederos de doña María Peinador Linés, viuda de Escardó, que se encuentran en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—11.576)

AVISO

En el BOLETIN OFICIAL de 23 de agosto de 1958, y a instancia de los hermanos don Vicente y don Jaime San Frutos Ayuso, se publicó un aviso que dice: «Doña Petra Escribano Fernández, propietaria del establecimiento de vinos sito en la calle de Hernani, número 13, cede el mismo, con todos sus derechos, a los señores citados».

Tratándose de un error, ya que no ha habido tal cesión, y sólo se han celebrado conversaciones, que no han dado como resultado el traspaso del mencionado local.

Haciendo la presente rectificación, a los efectos oportunos.

(A.—11.569)